



	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

Anexo VIII

PROCESO DE ELECCIÓN DE EMPRESA/ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS



 <p>La Subdirectora del Grado en Administración y Dirección de Empresas</p> <p>Fecha:</p> <p>29/09/2015</p> 	<p>Aprobado</p> <p>Comisión de Prácticas Externas del Grado en Administración y Dirección de Empresas</p> <p>Fecha:</p> <p>29/09/2015</p>  
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

1. Solo podrán participar aquellos estudiantes matriculados en las prácticas externas.
2. El Centro hará público un listado de la oferta de prácticas externas.
3. La elección de las empresas se realizará por llamamiento público según la nota media del expediente del estudiante¹. A los llamamientos deberán asistir todos los estudiantes matriculados de las prácticas externas, según el periodo en el que hayan decidido hacer las prácticas. Quien no pueda asistir al llamamiento, podrá delegar su representación en otra persona debidamente autorizada (con fotocopia del DNI y una autorización firmada por el estudiante ausente).
4. En caso de no comparecencia de algún estudiante, ni de su representante debidamente autorizado, perderá su turno y podrá:
 - a. Elegir empresa/entidad en el despacho de Subdirección entre las que queden libres, en un plazo de cinco días desde la realización del llamamiento.
 - b. Esperar al siguiente llamamiento público.
5. Las prácticas se pueden realizar en tres periodos: primer semestre, segundo semestre y verano.
6. *Prácticas en el primer semestre:* los estudiantes que quieran realizar las prácticas durante el primer semestre deberán comunicarlo a la Subdirección de ADE. Se realizará llamamiento público para la elección de las empresas/entidades.
7. *Prácticas en el segundo semestre:* para los alumnos que quieran hacer las prácticas en el segundo semestre, el llamamiento público se realizará antes de que finalice el mes de diciembre.
8. *Prácticas en verano:* los estudiantes que hayan decidido hacer las prácticas en verano y los que amplíen matrícula² deberán comunicarlo en la Subdirección

¹ Si el estudiante elige una empresa/entidad y con posterioridad no es posible realizar las prácticas en ella, deberá elegir nuevamente en el despacho de Subdirección entre las empresas que queden disponibles en el momento de conocer dicha circunstancia.

² Excepcionalmente, la Comisión de Prácticas Externas estudiará la posibilidad, previa solicitud por parte de algún estudiante que haya ampliado matrícula, de poder realizar las prácticas durante el 2º semestre en las

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

de ADE. El proceso de asignación se realizará según la nota media del expediente académico, al igual que en las demás convocatorias.

9. Las empresas/entidades podrán solicitar, a la Subdirección de la Titulación, el estudiante que quieren que haga las prácticas con ellos (por carta o por correo electrónico). En este caso, el alumno quedará asignado automáticamente a dicha empresa, siempre que la solicitud se haya realizado antes de la fecha del llamamiento correspondiente.

10. Los estudiantes, por su parte, podrán dirigirse a empresas/entidades:
 - a. Con convenios de cooperación educativa. En este caso, si la empresa le solicita expresamente a la Subdirección de ADE, quedará asignado automáticamente a dicha empresa/entidad.
 - b. Sin convenio. En este caso, si la empresa/entidad decide formalizar el convenio antes del comienzo de las prácticas, el estudiante quedará asignado automáticamente a dicha empresa/entidad.

11. Una vez que se haya realizado la asignación de las prácticas curriculares, si hubiera excedente de plazas ofertadas y solicitudes de prácticas extracurriculares, solo en este caso, la Comisión de Prácticas Externas las asignará según la nota media del expediente del estudiante. En ningún caso se asignarán prácticas extracurriculares antes de las asignaciones de las curriculares.

empresas/entidades disponibles en ese momento o en una nueva con la que haya contactado el estudiante.